





4

# MANIFIESTO,

QUE CON INCONTESTABLES HECHOS prueba los grandes beneficios, que ha producido el establecimiento de la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas, y califica quan importante es su conservacion al Estado, à la Real Hacienda, al bien Publico, y à los verdaderos interesses de la misma Provincia de Caracas.



1 UANDO se escribe à la frente de este Papel el nombre de *Manifiesto*, no se trata de imponer al Publico, ni menos de hacer la Apologia de la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas por medio de algun artificio rhetorico de frases capciosas, con que, por lo comun, el que sigue mala causa, tira à dar el cuerpo que no tiene, à la materia que intenta persuadir. Solo se pretende exponer, en toda su luz, la verdad de los sucesos de la Compañia, para defenderla de los dos enemigos, que desde la cuna la han perseguido, y oy mas que nunca la persiguen, que son la emulacion, y la ignorancia.

2 Preocupada esta de las maliciosas sugestiones de aquella (que jamàs duerme) ha compuesto un coro aparte con la envidia, para levantar, sin el mas remoto conocimiento de lo que es la Compañia, y su conducta, el grito contra ella, arrojando al ayre las odiosas voces, de *opresion*, de *tyrania*, de *estanco*, siendo increible los desatinos de hecho, que se han oido hablar con la ocasion del ultimo alboroto suscitado por Juan Francisco de Leon, y animado, acaso, diestra, y ocultamente por los Emulos de la Compañia, pero sin adhesion de Pueblo alguno de quantos fueron requeridos para el apoyo de aquella temeraria empresa, que no tuvo mas que un bulo ruidoso de sedicion artificiosa contra la Compañia, y sus Ministros, dispuesto con la maxima de que sirviessse de argumento experimental, y sensible de sus decantadas supuestas tyranias, para suplir con aquella delinquente prueba la falta total que padecen de la verdadera.

A

He-

3 Herida , pues, la Compañia en lo mas vivo de su honor por estas insignes imposturas, y preocupaciones erroneas, se vè empeñada à desengañar al Publico , à bolver por la verdad , y à vindicar su propria reputacion ; para que , ni el silencio parezca convencimiento , ni la malicia se valga de esta aparente especiosa prueba para autorizar su iniquidad.

4 Confundir la saña maligna de la emulacion, y alumbrar con la luz de la verdad à los que, sin culpa propria , estàn finiestramente preocupados de aquella, es el intento de este Pápel , para que todos puedan, sin precipitacion, y con cabal discernimiento , formar un juicio recto, libre , è imparcial sobre las ventajas que ha traído , trae, y podrá traer al Estado esta Real Compañia , cuya grande obra (despues de tenerla los mas por inaccesible) se logrò ponerla corriente à esfuerzos de la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa , con tanto honor de la Corona , con tanta gloria de España , y con tanto dolor de las Naciones Estrangeras.

5 Para esto no harèmos mas, que exponer sencillamente los hechos que han intervenido desde su formacion hasta el presente : El estado miserable en que se hallaba para estos Reynos la Provincia , y Comercio de Caracas quando se estableció la Compañia, y el opulento à que despues ha llegado, con mas que duplicacion de sus Cosechas , con el aumento de sus Poblaciones , y con la extension de su Trafico : Las satisfacciones que han mostrado en aquella Provincia por el establecimiento, y conducta de la Compañia : Los progressos que por ella ha logrado el Comercio universal de los Vassallos del Rey : Beneficios que han resultado al Estado : Aumentos de la Real Hacienda : Conveniencia publica en España : Servicios extraordinarios que ha hecho à favor de la Corona : Utilidades que ha producido à los Interessados de la propria Compañia ; y finalmente el respeto que se ha conciliado con las Naciones Estrangeras en aquellas Costas , antes tan insultadas de todas , y despues tan defendidas , y resguardadas à expensas, y esfuerzos de la Compañia. Poner en claro estos hechos , como son en sí, y sin hyperbole alguno , es en lo que ha de consistir toda la eloquencia , que hemos de emplear en este Escrito.

6 Por piezas justificativas de su narracion, (si bien las hay autenticas) no hemos de traer , por aora , otros documentos, que los ojos de todas las Naciones , que cruzan dichas Costas. Aquellas contestaràn nuestra verdad ; y el dolor de sus pèrdidas,

das , desde que se estableció la Compañía , es el mayor panegyrico , que puede hacerse de ella.

7 Què mas ? El ultimo alboroto, suscitado por Juan Francisco de Leon , mirado con un poco de reflexion , y advertencia , es la prueba mas convincente de la importancia , y necesidad de la Compañía ; porque , lo primero , no fue furor repentino , y arrebatado del Pueblo , ò de su Comarca , que fuele ser el primer origen de semejantes rebolesiones , sino una empresa practicada con mucha premeditacion ; lo segundo, se abstuvieron los Sediciosos de toda injuria personal al Governador , à los Dependientes , y afectos de la Compañía : moderacion muy desconocida de los tumultos populares , que ni guardan respeto à la Justicia , ni se detienen en la efusion de sangre de los que son objeto de su malevolencia ; y moderacion , que acredita bien quanto procuraban huir del odioso, y sangriento sobreescrito de Assesinos , ò Amotinados ; lo tercero , no tocaron los Sediciosos , ni à los caudales de la Compañía , ni à los generos de sus Almacenes , observando en todo una orden , una cuenta , y una razon , qual pudieran en el negocio mas tranquilo , y sereno de la paz.

8 Y todo esto , què quiere decir ? Un finissimo artificio, que mostrando el cuerpo en la Provincia de Caracas , recibió sin duda el espiritu de muy lexos , acaso le adquirió , en mucha parte , de los Estrangeros , interessados siempre en todo lo que sea atraffo , pérdida , desgracia , y persecucion de la Compañía ; y no hace ver esto al mas ignorante , que quanto es mas el daño que sienten aquellos por la Compañía , y quanto mas con maquinas ocultas se traza disiparla , tanto es mayor la utilidad , y provecho que trae à los Vassallos de la Corona , à la Nacion , y à la Causa Publica?

9 Ello es asì puntualmente ; pero cessemos en esto , y descendamos à cumplir lo prometido , exponiendo por su orden la sèrie de hechos insinuados.

**ESTA-**

*ESTADO QUE TENIA LA PROVINCIA  
de Caracas quando se erigió la Compañia ; dificultades  
que se vencieron para arraygarla, y otros  
incidentes successivos.*

10 **T**AN notorio , como lamentable , era para estos Reynos la constitucion de la fertilissima Provincia de Venezuela , ò Caracas , antes del establecimiento de la Compañia ; pues siendo una heredad inculta , abandonada , y desierta para España , era sin embargo un rico Patrimonio para los Holandeses , que estaban apoderados , y hechos dueños fraudulentamente de todo su Comercio , y esto con una especie de tolerancia , que parecia formal consentimiento , no menos doloroso , que inevitable en aquel tiempo , tan contrario à los interesses de la Nacion.

11 En los veinte y ocho años anteriores à la ereccion de la Compañia , no excedieron de cinco los Navios de Registro de España , y las Islas de Canarias tenian tambien casi abandonado su permisso , procediendo uno , y otro , de que ni hablaban conmoda venta de los Generos que llevaban , ni disposicion de comprar los frutos que debian traer , por estar tan exausta de estos , como infestada de aquellos la Provincia , por el Comercio ilicito de los Estrangeros.

12 Esto se acredita bien con la lastimosa prueba , de que en los diez y seis años , desde el de 1706. hasta el de 1721. inclusivè , no salió de Caracas para España Embarcacion alguna de aquel trafico.

13 De aqui resultaba la falta que havia en estos Reynos de la conveniente provision del precioso fruto del Cacao , que siendo de los Dominios del Rey , era del arbitrio de los Estrangeros traerle , ò no traerle , dando la ley que querian con afrenta de la Nacion.

14 En escafearlo fundaban siempre su mayor interès , porque de este modo lo mantenian à muy subidos precios ; y así , el año de 1728. llegó à venderse en los Puertos de Mar à mas de 70. pesos el quintal , sin haver pagado aún los derechos Reales ; y era opinion sentada de los Comerciantes de mayor nota , que dentro de poco tiempo subiria à cien pesos.

15 De Caracas usurpaban quanto rendia aquella Provincia , sin contribuir al Rey derechos algunos ; y con lo mismo  
que

3 49

que de allí sacaban , extrahian de España los ricos thesoros de sus Minas.

16 Los daños que de esto resultaban al Estado en despojarle del oro , y de la plata ; al Erario en defraudarle de sus derechos Reales ; y al Comercio Nacional en privarle de las utilidades que producía el clandestino Estrangero , se dexan à la prudente reflexion de quien sepa mejor graduarlos , y pe-  
sarlos.

17 Sin duda estos visibiles perjuicios obligaron à S. M. à prohibir por sus Reales Ordenes de primero de Noviembre de 1717. y 9. de Junio de 1718. la introducion de todo genero de frutos de Indias , que viniessen por mano de Estrangeros ; y para alentar el Comercio Nacional al trafico del Cacao , por Real Cedula de 17. de Septiembre de 1720. minorò à 33. mrs. en libra los derechos , que hasta entonces se exigian de 75. y medio ; y por otra de primero de Octubre del mismo año relevò S. M. del derecho de Toneladas à los Navios de Registro , que fuesen por este genero , con otras equidades , que se dirigian al fomento de su trafico , y à la abundancia de este fruto en España.

18 Con no poco dolor hizo ver la experiencia , que ninguna de estas piadosas zelosas providencias bastaba à cortar el desorden del Comercio Estrangero , ni à establecer el Nacional , que tanto importaba à los interesses de la Corona , y à el alivio de los Vassallos ; y asì , por ultimo remedio acordò la piedad de S. M. el de conceder el año de 1728. à la Provincia de Guipuzcoa el Comercio de la de Caracas , para que formando Compañia , le disfrutasse *con la precisa carga de resguardar por Mar , y Tierra la dilatada Costa de aquella Provincia del illicito Comercio de los Estrangeros , que tan apoderado estaba de ella.*

19 Establecida la Compañia , salieron del Puerto del Pasage los primeros Navios de ella , nombrados San Ignacio , San Joaquin , y la Galera Guipuzcoana , en 15. de Julio de 1730 : y en 15. de Octubre del mismo se siguiò el Navio Santa Rosa , todos armados en Guerra , y con 561. hombres de Tripulacion.

20 Llegaron felizmente à Caracas , y se establecieron las Factorias , segun las Instrucciones , y Ordenes de la Corte , como tambien el resguardo de aquella dilatada Costa por Mar , y Tierra , sufriendo los insultos , violencias , y robos de los Holandeses , que no contentos con sus propias hostilidades , fomentaron cerca del Rio Yaracui la sublevacion de un Mula-

to Zambo , llamado Andresote , que con algunos Negros , y Mulatos que le siguieron , impedia el Comercio licito , y amparaba el fraudulento , haciendo muchas muertes , robos , y extorsiones.

21 Desvanecido este levantamiento à diligencias del Governador Don Sebastian Garcia de la Torre , que fue con gente contra Andresote , y à esfuerzos de la Compañia , que ayudò en quanto pudo , se puso en el orden debido el resguardo de la Costa.

22 Tuvo tambien que vencer la Compañia infinitas dificultades , y contradicciones en lo interior de la Provincia, donde sentian muchos hallarse privados de la delincente libertad del Comercio furtivo en que estaban connaturalizados , por habito muy envejecido.

23 Governados los Factores por los precios de los Registros anteriores de España, reglaron à ellos los de los generos, y frutos, que llevaron en el costoso Armamento de los quatro Navios primeros del citado año de 730. sin exceder en cosa alguna , y pagaron al precio corriente los frutos que se compraron ; pero sin embargo de uno, y otro, se confederaron los Poderosos , y Comerciantes del País (que eran los que mas interessaban en el Comercio furtivo) para juntar, y ocultar todo el Cacao que podian , à fin de que no llegasse una fanega à la Compañia , ni sus Navios tuviesse retorno ; lo que empeñò la benigna justificacion de S. M. à expedir una Real Orden para que fuesse preferidos en la Carga los que huviesse de bolver à España.

24 Aquellos embarazos fueron bastantes à hacer no menos costosa que larga la mansion de dichos quatro Navios; pues el Santa Rosa no bolviò hasta el año de 732. y los otros tres se dilataron hasta el de 733. de modo , que la detencion prolija de tanto tiempo causò à la Compañia imponderables dispendios , por lo numeroso de las Tripulaciones , y lo costoso de sus raciones, y sueldos.

25 Tuvo S. M. por conveniente relevar del Gobierno de Caracas à Don Sebastian Garcia de la Torre , poniendo en su lugar en calidad de Comandante General de aquella Provincia à Don Martin de Lardizabal, Ministro Togado, que despues fue del Supremo Consejo de Indias , y la Compañia executò lo mismo con su Factor principal Don Pedro de Olabarriga, embiando à sucederle Don Nicolàs de Francia.

Con

26 Con la rectitud , prudencia, è integridad del primero, y la aceptada conducta del segundo , se puso en el mejor orden la administracion de la Justicia en aquella Provincia , y en buena armonia el comercio , y trato de la Compañia con sus Naturales.

27 Por las quejas que havian precedido en la Corte, lle- vò el señor Lardizabal comission para hacer la mas exacta Pesquisa de la conducta de los Factores , y Dependientes de la Compañia.

28 Hizolo assi , y no resultò cargo alguno de quantos les imputaba la calumnia. *Verificòse , assi por Testigos , como por confrontacion de Facturas , que en la venta de los Generos , y Frutos, que llevaba la Compañia , no se havia excedido de los precios de los Registros anteriores. Que à los Naturales se les havian comprado su Cacao , y Frutos de la Tierra à precios justos. Que los empleados por la Compañia no havian delinquido en el illicito Comercio de Estrangeria , antes bien le havian zelado , è impedido en todo lo posible. Que por lo respectivo à daños , y malos tratamientos, solo añadia cierto numero de Testigos haver oido algunos rumores contra la gente del resguardo de la Costa , pero en voces tan vagas , que ni expressaban lances , ni nombraban los sugetos que causaron , ni recibieron estos daños ; por lo que no hallò materia sobre que tomar providencia. Assi lo expuso al Rey en Consulta de 8. de Julio de 1733. con remision de tres Piezas de Autos de que constaban los de dicha Pesquisa, actuados todos de oficio.*

29 A los primeros passos del Gobierno de dicho señor Lardizabal , la queja que mas reynaba en los vecinos de Caracas , era la de la falta de Buques para España. Hallabanse à la fazon alli los Navios Santa Rosa, y San Ignacio de la Compañia, y tomò aquel Cavallero la determinacion de franquearles todo el Buque del Navio Santa Rosa, que admitia tres mil fanegas en su bodega.

30 Requiriòles , que lo cargassen de su cuenta para España ; à que friamente respondieron , que no se animaban à este riesgo por lo dilatado de su retorno, y assi no admitieron el combite, y se calificò de tan voluntaria como maliciosa su queja. Consta todo por Cartas, que intervinieron de una parte, y otra, con fecha de 28. de Enero, y 26. de Febrero de 1733. y vinieron certificadas à España ; y este fue el primer humo que se viò en aquellos Naturales del fuego interior, y oculto, que ardía en su corazon contra el zelo de la Compañia , que les



les cortaba , y ceñia el Comercio ilícito à que estaban acostumbrados.

31 Otro caso muy moderno califica , y convence la falsedad artificiosa con que se ha obrado en varios recursos con el especioso nombre de Cabildo de Caracas , y es el siguiente.

32 Por Octubre de el año de 1747. representò aquella Ciudad à S. M. por el Supremo Consejo de Indias, hallarse con muchísimo Cacao sobrante , porque la Compañia no havia sacado para España el que supone debia ; por lo que concluyò con la pretension de permiso para traerle en Navios propios, ò fletados , verificando su retorno con ropas , y frutos.

33 Hallabase al propio tiempo en el Puerto de la Guayra la Fragata San Sebastian , con el Paquebot nombrado el Santísimo Christo de la Salud , ambos Baxeles del trafico de la Veracruz. Requiriò el Governador al Cabildo repartiessse su buque, y señalò en 25. de Septiembre 70. dias de termino para verificar su cargazon.

34 Se podia desear ocasion mas oportuna para que aquellos Cosecheros Comerciantes lograsen el beneficio del embarco de sus frutos , y desarmassen sus quejas ? Pero no era este el fin que tenian en haverlas dado : y asi se viò por la experiencia ; pues el Cabildo en 2. del mismo mes de Octubre , en que supuso al Rey haver tanto Cacao sobrante , representò al Governador no haver alguno , y que por consiguiente no podia cargarse la Fragata San Sebastian hasta recoger la inmediata cosecha de Navidad ; por lo qual pidiò se prorrogasse el termino hasta fin de Enero siguiente.

35 Concediòse esta prorrogacion en 6. de dicho mes ; y en 22. de Enero pidieron otra , que tambien se les concediò hasta 15. de Marzo inmediato , cuyo termino se cumpliò, como los demàs , sin verificar la carga ; de modo , que el Capitan del Navio hizo recurso en 22. de Mayo para ocuparla de su cuenta ; y habiendo dado traslado al Cabildo , insistiò este en nueva prorrogacion , que con efecto se le concediò en 26. de Junio por 20. dias mas , con facultad al Maestre , para que cumplidos, y no cargando el Cabildo, ò los Vecinos, usasse del Buque à su arbitrio , como con efecto se cree huviesse usado , pues no consta lo contrario despues de haverle causado el costoso dispendio de 13. meses de detencion en el Puerto , pues todavia quedaba en èl por Noviembre de 1748. sin embargo de haverse recogido en el intermedio , no solo la cosecha de Navidad, que pidieron, sino tambien la de San Juan siguiente. Esto

36 Esto sucedia en Caracas al mismo tiempo que en la Corte estaban los Diputados de aquella Ciudad gritando , no sin clamoroso estruendo , con pretensiones de salida para el Cacao , que figuraban sobrante ; y de este incontestable hecho tiene la Compañia Testimonios autenticos , que no pueden impugnarse , pues son copias literales de los Acuerdos del mismo Cabildo ; y su pretension para la saca del supuesto Cacao sobrante existe en el Consejo , y acaso estará tambien introducida en la via reservada ; no pudiendo aqui omitirse la reflexion de que , ò era verdad la sobra de Cacao , que tanto se declamaba , ò era suposicion , è impostura maligna para malquistar à la Compañia.

37 Si era verdad , adonde està el Cacao de sobra , ò por què medios , y à quienes se vendiò ? pues yà no està existente como el Cabildo lo publica. Si era falsedad , è impostura , sin duda es buen valor el que se atreve à llevar la mentira , y la cabilacion hasta el mismo Trono de la Magestad , fatigando por este medio la atencion del Rey , y ocupando con artificios sus mas sérios Tribunales.

38 Muchos exemplares de esta naturaleza pudieran citarse , pero se omiten , yà porque los dos casos expressados sobran para afianzar el juicio en la verdad , y yà por evitar prolixidades molestas ; y así passaremos à explicar cómo es el Comercio general , que tanto la Compañia , como los demás , hacen en la Provincia de Caracas.

### COMERCIO GENERAL DE CARACAS.

39 **H**ALLASE rodeada , y circundada de Comercios aquella Provincia por todas sus quatro partes , pues por la del Oriente tiene Comercio con las Playas , ò Costas de Piritu , y Barcelona , Puertos de la Provincia de Cumanà. Al Medio-Dia tiene Comercio con la Laguna de Cachicamo , y otras orillas del Orinoco , y Casanare. Entre Medio-Dia , y Poniente tiene Comercio con Mérida , Ciudad del Virreynato de Santa Fè. Al Poniente tiene Comercio con Maracaybo. Y finalmente , al Norte tiene los gruesos Comercios de España , Vera-Cruz , Cartagena , Islas de Canarias , la de Santo Domingo , y otras de Barlovento ; agregandose à todos estos el que siempre hacen en poca , ò mucha cantidad con los Estrangeros , que nunca faltan en aquella dilatada Costa.

40 Nada menos que todos estos desahogaderos tiene aquella Provincia, que se vocèa oprimida con una especie de *estanco* por la Compañia; y para que se vea quanto dista de la verdad este tan decantado supuesto, y que no se habla en general, fino es con la sinceridad, è individualidad possible, especificarèmos aqui los Comercios, que franca, y libremente hace aquella Provincia, y los que concurren à ella, à mas de el de la Compañia, que se reservarà para final de todos.

41 Es libre, y franco el gruesissimo Comercio de los Navios del trafico de la Nueva-España, adonde se facan considerables porciones de Cacao, y su retorno à Caracas se compone, no solamente de dinero, fino tambien de galones de plata, y oro, cobres, paño comun, bayetas, mantas ordinarias, especeria, loza, vidrio, plomo, pinturas en lienzo, y viombo, libros, falcas de trapiches, sombreros ordinarios, y de palma, petates, botonaduras de plata, y oro falso, y fino, plata labrada, joyas, y cadenas, y otros diferentes generos, y manufacturas de aquel Reyno, que no se especifican por no incurrir en sobrada prolixidad; pero podrà darse una lista individual de ellos.

42 Concorre annualmente el Navio de Registro de las Islas de Canarias, que lleva harinas, vinos, agua-ardientes, azeyte, y otros varios frutos, como asimismo diversos generos, y manufacturas de lana, hilo, y algodón, como encaxes, y otros efectos: y buelve en su retorno enteramente cargado de Cacao de aquella Provincia.

43 De Mérida, Ciudad del Virreynato de Santa Fè, y del dilatado Partido de Casanare, de la propia jurisdiccion, traen lienzos de algodón, colchas, colgaduras de cama, rohanas, toldos, manteles, servilletas, y tohallas de lo mismo, fresadas, ò mantas, sombreros, gran numero de mulas, azucar, panelas, y otros varios dulces, à las Ciudades de Carora, y Guanare de la Provincia de Caracas, desde donde circulan, y corren casi por toda ella, sin reservar à su Capital: Y facan de retorno algunas porciones de Cacao, ganado mayor, (de que hay escasèz en dicha Ciudad de Mérida) cordovanes, baquetas, gamuzas, y toda especie de obras de estos generos.

44 De la Margarita, Cumanà, y Barcelona, traen à el Puerto de la Guayra, y otras partes de la Costa, provision de carneros, aves, carne salada, y seca, llamada tassajo, hojas de tocino, manteca, maiz, pescado salado, seco, y sal: Y facan porciones de Cacao, dinero, y cueros. Co-

45 Comercian de Truxillo , Ciudad de la Provincia de Caracas , à Maracaybo , llevando harinas de trigo, (*cofecha de aquella Ciudad*) azucar , varios dulces, y minestras : Y traen los generos , y efectos que encuentran proporcionados à su ordinario confumo.

46 Igualmente comercian de Coro , tambien Ciudad de aquella Provincia , llevando à Cartagena brea , fal , cordovanes, febo , y algunos generos comestibles : Y su retorno se hace en dinero, y loza vidriada, fabrica de Tierra-Bomba, à los contornos de aquella Plaza.

47 De la misma Ciudad de Coro se llevan à Santo Domingo porciones de Cacao , fal , cordovanes, y obras hechas de este material : Y sus retornos , que debieran ser solo en dinero, consisten , muchas veces , en cueros , y febo , que al passo por Curazao cambian en aquella Isla por ropas ; y dexadas estas en la Costa , se presentan en el Puerto con solo lastre las Embarcaciones de aquel trafico.

48 Comercian de los Partidos de Unare , Ipìre , Quebrada-honda , Chaguaramas , Valle de Orituco , y Valle de Guigùe , todos de la Provincia de Caracas , llevando à las Costas de Piritu , y Barcelona , Puertos de la Provincia de Cumanà, porciones de Cacao , carnes , cueros , y febo , que todo lo cambian por ropas , que alli toman de los Holandeses.

49 Llevan à las mismas Costas porciones grandes de tabaco de Curafeca , no obstante la mucha distancia de los terrenos en que se coge esta cosecha : Y tambien permutan esto por ropas , con que hacen su retorno , y las distribuyen por lo interior de la Provincia de Caracas.

50 En la misma conformidad llevan de muchas partes de los llanos de dicha Provincia à las orillas del Orinoco , y principalmente à la Laguna de Cachicamo , tabaco , cueros , febo, mulas , y dinero , que todo lo emplean en compras , y cambios de ropas , agua-ardientes , y otros efectos , con Franceses , y Holandeses , de Esquivo , y Suriñàn , que suben por aquel Rio à este trafico , y al que hacen de Indios esclavos , comprando los de los Caribes : Y yà ha llegado à tanto el conocimiento, que tienen de este Rio , y otros que corren à èl , y à tanto tambien su ofladìa , que el año de 1747. subieron dos Goletas crecidas , y armadas con artilleria à las cercanias de Barinas por el Rio Apure , uno de los muchos , y muy caudalosos que desaguan en èl Orinoco.

Estos

51 Estos diversos, y gruessos Ramos, que todos compran, y venden, todos traen, y facan, y todos constituyen aquel gran cumulo de Comercio general, sean testigos (pues no puede haver otros de mayor excepcion) de la infigne calumnia, con que por el odioso titulo de *unica vendedora*, y *unica compradora*, se le ofende à la Compañia, cuyo particular Comercio resta explicarlo aqui, como se ofreciò.

52 El Comercio, pues, que hace la Compañia, se reduce à el de la provision de ropas, y frutos de España, que los vende en aquella Provincia, y compra en ella lo que necesita de sus Cosechas, especialmente de Cacao para el abasto de estos Reynos, adonde retornan sus Navios.

53 Cometiò S. M. à la Compañia este Comercio como por subrogacion del que debian hacer, y no hacian los Registros sueltos de España; pues como se dixo al *num. 11.* no excedieron de cinco en 28. años, haviendose visto obligados à este abandono por las quiebras que experimentaron los que havian ido, y por el practico conocimiento que tenian de que no podia haver Comercio Español en Caracas, no precediendo en sus Costas el preciso resguardo del fraudulento de los Estrangeros, de que siempre estaba inundada aquella Provincia.

54 Por esto impuso S. M. esta indispensable costosa carga del resguardo à la Compañia, que la desempeña *no con menos dispendio que el annual de 150000 pesos*; con que como por premio de una obligacion gravosa, y cierta, se concediò à la Compañia un Comercio perdido hasta entonces, dificultoso de repararle en adelante, è incierto en las utilidades que podia dexarla, y configuientemente à nadie se despojò, ni perjudicò en el Comercio Español con este establecimiento; antes bien se le habilitò el del Registro de Canarias, que se hallaba casi abandonado, y se aumentò el que se hacia à la Vera-Cruz: con que en todo rigor se vino à conceder à la Compañia para su trafico una Provincia, que nadie la queria. Vamos aora à la practica que observa en este Comercio.

55 Desde los principios estableciò la Compañia para sus ventas unos precios nada excedentes à los de los Registros, que la precedieron, y asì quedò executoriado por la Pesquisa hecha el año de 1733. por comission de S. M. que và citada à el *num. 28.* Despues acà ha observado los mismos terminos de la moderacion, y de la equidad, en tanto grado, que cotejados los precios mas infimos, que haya havido en toda la America  
por

por el Comercio Español , ningunos se hallaràn tan baratos como los que ha tenido la Compañia en Caracas en sus generos , y viveres ; con la circunstancia , que en estos no alterò , durante la Guerra , los precios de la Paz , y en aquellos solo en tal qual hizo una pequeña novedad hasta los ultimos dos años , en que las pèrdidas , y empeños contraidos en la misma Provincia , obligaron à la Compañia à hacer algun aumento mas ; pero ya con el beneficio de la Paz estàn dadas las ordenes desde el principio de este año , para que todo se venda à los precios anteriores à la Guerra , lo qual se darà justificado concluyentemente siempre que convenga.

56 No es *unica vendedora la Compañia* , como con error , è ignorancia gritan algunos , pues concurren (como es notorio) el Registro annual de Canarias , y los Navios de la Nueva-España en gran numero , con todas las manufacturas , y frutos procedentes de aquellas Provincias. Concurren los varios Ramos de Comercio , que se especifican à los *numeros desde el 43. hasta el 51.* con distintos generos , y frutos , que alli constan , y en concurso tambien de los que lleva la Compañia , queda à la eleccion de cada uno de los Naturales el comprar de quien quisiere libremente , entrando en esta Tienda , ò en la otra , segun le diere la gana , pues solo en Caracas llegará à 80. el numero de ellas ; en que se evidencia , quan lexos està de precisarsele por la Compañia à que compre sus generos : impostura odiosa , impostura falsa , impostura maligna ; pero que hace ver , con la mayor claridad , hasta donde ha podido llegar à prevaricar la ignorancia , y à influir la malicia.

57 Tampoco es *unica compradora* , como con igual error dicen muchos , porque los mismos Navios de Canarias , y Nueva-España fundan sus retornos en los frutos del País , comprandolos del propio modo que la Compañia ; y à mas de estos Comercios , hay en aquella Provincia los que quedan antes especificados , y todos comprehenden la salida , venta , y trafico del Cacao , y parte de ellos tambien el del Tabaco ; y asì es igualmente electivo , y libre en los Cosecheros , y Naturales de aquella Provincia , ò el comerciar por si fuera de ella , ò el vender dentro à quien mas gustaren , entre tanto numero de Comerciantes como tienen à la vista , para que sea mas despotica , y franca su eleccion.

58 En esta inteligencia no havrà quien no gradùe por una de las mayores calumnias la que se ha difundido como verdad.

D

fin

sin disputa , ni question, el decir , que la Compañia precisa , y obliga à aquellos Naturales à que la vendan su Cacao à los precios de su antojo ; pero sin embargo se hace preciso exponer , para que prevalezca la verdad , que no solo no puede cohartarles , ni jamàs les ha cohartado su libertad , sino que siempre les ha beneficiado la Compañia , pagando *los tres , los dos , ò un peso mas del precio corriente cada fanega de Cacao* , segun los parages , y distancias , y aun ha havido años (y no pocos) en que *siendo el precio comun para los demàs el de 9. ò 10. pesos por aquellas calles , les ha recibido la Compañia en sus factorias à 14. pesos por regla general , que no admitia excepcion de personas.*

59 Vease aora quanto dista esto de las impresiones , que la artificiosa inventiva de la emulacion ha causado siniestramente en el Publico , para atraer su compasion à favor de la calumnia , y excitar su odio contra la mas inocente piadosa conducta. No ha sido otro el objeto con que se han arrojado al ayre las irritantes voces de *unica vendedora , unica compradora , y estanco* , sin detenerse en el copiosissimo numero de millares de compradores , y vendedores , que concurren de los Comercios libres de la Vera-Cruz , Islas de Canarias , y las de Barlovento , los quales , y los Contrabandistas, (que nunca faltan) han extrahido , sin comparacion , mas Cacao que la Compañia. Y es esto *ser unica compradora , y obligar como à tal à que se la dè à los precios baxissimos de su antojo* ? Claro està , que ni uno , ni otro es asì ; pero què importa que no lo sea , para que lo publique asì quien està reñido con la verdad , y tan bien hallado con la impostura?

60 Aun desarmadas de toda razon , y fundamento , como lo quedan aquellas odiosas voces con que tanto se ha ofendido à la Compañia , todavia se quiere preguntar à sus emulos ; què diferencia dolorosa hallan entre su Comercio , y el de Registros particulares?

61 Si bien lo examinan , responderàn precisamente , que ninguna ; y si alguna hallan , veràn que es ventajosa de parte de la Compañia àzia aquella Provincia , en quanto se halla està surtida mas copiosamente , y con mayor equidad que otras , adonde hasta que evaque su termino un Registro , no se despacha otro , y esto ya se sabe los efectos que produce , tan desemejantes à los que disfruta Caracas con la Compañia , que la provee sin intermision , ni esperar à que se vendan unas cargazonas para embiar otras , con que procura siempre confi-

ti-

tituir un decente repuesto de pie fixo, y la varatèz no se ignora que ha sido, y es en todos tiempos hija de la abundancia.

62 Es hecho evidentissimo, que à diferencia de los Registros particulares, que llevan por objeto hacer su fortuna en un solo viage, funda la Compañia su consistencia, y progressos en los de aquella misma Provincia, atendiendo à su opulencia no menos que à sus proprias ventajas, por el preciso enlace, que tienen estas con aquella.

63 No se le oculta à la Compañia, que no puede haver Comercio rico en País pobre; y por esso llevò desde los principios la prudente maxima de hacer florecer (como lo ha conseguido) à la Provincia de Caracas, con las grandes anticipaciones de dinero hechas *sin tirar premio alguno* para el cultivo, y aumento de sus Haciendas; con vender los generos, y frutos à mas baxos precios, que los de otras partes de la America; y finalmente con comprarles su Cacao à precios mas altos, que los que se les pagan en el resto de su Comercio general, assi de la Nueva España, como de las Islas de Canarias, y otras de Barlovento.

64 Esto se verificò, y quedò executoriado por la Pesquisa del año de 1733. citada al *num.28.* y nada desea la Compañia mas, que el que la justificacion de S. M. mande, por medio de qualquiera Ministro de experimentada conducta, zelo, è integridad, examinar sus operaciones, como las intenciones de los que la sindican, para que al passo que se descubran los torcidos fines de estos, se acrisolen mas, y mas la justicia, y equidad con que procede la Compañia, y sirva esta segunda Pesquisa de nueva executoria de su loable conducta.

65 Queda por todo lo expuesto, al parecer, enteramente desvanecida la erronea opinion de los que ignorantemente juzgan, ò maliciosamente influyen, para persuadir à todos, que la Compañia tiene una especie de estanco por su Comercio en aquella Provincia, quando la realidad es, que para una sola parte, que disfruta de èl, tiene la fuerte precisa carga de guardar el todo, en beneficio universal de aquel Comercio general, por medio de un Resguardo costoso por Mar, y Tierra, *en que ocupa muchas Embarcaciones armadas en Guerra, y mas de 400. Hombres de pie fixo, con el dispendio annual de passados de 1500. pesos;* pero como la piedra fundamental de las iras de los malos Vassallos sea este Resguardo, mientras con mas religion, y zelo le observa la Compañia, con mas indignacion dif-



disparan contra ella sola , y no contra los demàs , toda fuerte de quejas , y de calumnias , sin pararse en que sean falsas , ò verdaderas.

66 Finalmente es preciso estàr en la cierta inteligencia de que la Compañia guarda para todos à Caracas , y para todos defiende sus Costas , y que no goza con su Comercio mas que una sola parte de lo que guarda.

## *BENEFICIOS QUE HAN RESULTADO al Comercio universal de los Vassallos del Rey.*

67 **L**AS utilidades , ò beneficios, que por medio de la Compañia , y su Resguardo se han seguido al Comercio universal de los Vassallos de S. M. se prueban visiblemente por el siguiente Carèo del Cacao, que ha salido registrado de Caracas desde el principio de este Siglo hasta el establecimiento de la Compañia , y del que se ha embarcado despues de su ereccion.

68 En los 30. años primeros de este Siglo , segun razon puntual de los Oficiales Reales de Caracas, salieron registrados para España , Islas de Canarias, y la America , 6424023. fanegas de Cacao. Desde el año de 1730. que diò principio el Resguardo de la Compañia en aquellas Costas , hasta el de 1748. ambos inclusivè, que son 19. años, salieron 8584978. fanegas: con que de su Carèo con la otra suma, resulta, que en los 19. años ultimos han salido registrados, adeudando los Reales derechos , 2164953. fanegas mas, que en los 30. primeros de este Siglo : Luego siguiendo la regla de proporcion , corresponde, que en otros 30. años salgan mas que en los primeros 7144258. fanegas , y un diez y nueve abo de Cacao; y aun excederà mucho de esta cantidad con el beneficio de la Paz , lograndole en el tiempo citado, y configuientemente quedará utilizada la Real Hacienda en los derechos de este aumento.

69 Tirando la cuenta particular del que ha salido para el consumo de España, se halla, que se passaron en claro (sin haver venido de Caracas Embarcacion alguna con Cacao) los 16. años desde el de 1706. hasta el de 1721. inclusivè. Despues à esfuerzos del Assiento, que para este Comercio celebraron con S. M. Don Alonso Ruiz Colorado , y Don Juan Francisco Melero , vinieron en los cinco años desde el de 1725. hasta el de

de 1729. ambos inclusivè, 204348. fanegas : pero careada esta suma con la de 116493. fanegas , que sacò la Compañia en otros cinco años, desde el de 1732. en que bolviò su primer Navio, hasta el de 1736. inclusivè, resulta, que excediò la salida de este quinquenio à la del otro en 964145. fanegas de Cacao, que conduxeron demàs los Navios de la Compañia à España, como igualmente 294202. arrobas de Tabaco de Barinas, quando antes jamàs se sacaba un rollo de aquella Provincia por mano de Españoles: Consta todo por Certificaciones de los Oficiales Reales de Caracas, y señaladamente por una dada en 18. de Abril de 1737.

70 Estos considerables aumentos, y las ganancias que por ellos hayan circulado en el Comercio Nacional, y en los Dominios de S. M. se deben à la Compañia, y su Resguardo en la Costa de Caracas, que es lo mismo que haverlas quitado de las manos de los Holandeses, y passadolas à las de los Vassallos del Rey, enriqueciendo à estos quanto se debilitaba à aquellos.

71 La regulacion de estas ganancias productivas de aquel excessò de saca de Cacao por verdadero Registro, y su venta en los legitimos destinos que tuvo, con las del ingreso que precediò de generos, y frutos (que todo debe atribuirse à la Compañia) no es facil sujetarla à guarismo; y asì se difiere à la prudente Arifmerica de quien sepa graduar la substancia que dexan los Comercios en los Reynos, y Provincias por donde circulan.

72 Lo que puede assegurarse con verdad, es, que el Registro de Canarias, y muchos Navios de la Nueva España, que antes no iban à la Provincia de Caracas, por hallarla exausta de frutos, empezaron à concurrir à ella luego que la Compañia comenzò à guardarla de los Estrangeros, llenando el primero, sin las demoras à que estaba acostumbrado, no solo los Buques corrientes de su Permiso annual, mas tambien los que no havia podido desfrutar los años anteriores, porque la continuada clandestina introducion de los Holandeses le impossibilitaba, asì la venta de las Ropas, y frutos que llevaba, como la compra de los que debia traer; siendo evidente, que ha ido engrossando, y tomando cuerpo aquel Comercio Nacional à expensas de la custodia, que à tanta costa puso, y conserva la Compañia.

73 Es beneficio, y grande para aquel Comercio general  
E quan-

quanto la Compañia ha mejorado el Puerto de la Guayra, por medio de una gran parte de Muelle , que con mas de 70. varas de largo , y 9. de ancho , ha construido en su Playa, descubierta à los continuos fuertes golpes de Mar , de modo , que al abrigo de aquella costosa obra entran oy à la vez quatro , y cinco Lanchas à cargar , y descargar , quando antes solo servia para el embarque , y desembarque una Caleta tan pequeña , que no admitia las Lanchas fino de una en una , y esto con tanto peligro , que à poca fuerza del Mar caian à Sotavento sobre grandes piedras , que , ò las hacian pedazos , ò las quebrantaban de fuerte , que quedaban inutilis , y retiradas à la Playa hasta componerlas.

74 Igual beneficio , ò mayor produce en Puerto-Cabello otro Muelle con 92. varas de largo , y 12. de ancho , que està construido , y costeado enteramente por la Compañia , pues las Balandras , Goletas , y otras Embarcaciones del continuo trafico , y comunicacion de dicho Puerto à el de la Guayra, se arriman , ò atracan à este Muelle , alargando , y recibiendo en el sus cargazones , quando estas se conducian antes de tierra à la distancia de 60. y 70. varas à hombros de Marineros , con grande quebranto en la salud de estos , con mucha pérdida de tiempo , y no poco coste de los Dueños de las Embarcaciones, y de los de sus efectos.

### BIEN DE EL ESTADO.

75 **P**OCO hay que reflexionar sobre este punto , pues verificado el antecedente de los aumentos de el Comercio Nacional , assi en España por la Compañia , como en Canarias , y la Vera-Cruz por los Comerciantes Vassallos de el Rey , se deduce por precisa consecuencia , que queda tanto mas enriquecido el Estado , y la Monarquía donde circula toda esta substancia , quanto es mas cierto que antes se extraia de el Reyno por usurpacion de los Estrangeros , pues està considerado sacaban annualmente de España passados de veinte millones de reales , procedidos de la venta del Cacao.

76 Es assi, que queda oy esta gran suma entre los Vassallos de la Corona : Luego tampoco puede negarse este considerable beneficio al establecimiento de la Compañia , como el que si faltasse su existencia , reincidiria el Reyno , è igualmente la Provincia de Caracas en las mismas enfermedades de que antes  
ado-

adolescía , y dexaría de tener el Rey un brazo fuerte , qual ha mostrado serlo la Compañía en la defensa de las Americas contra los Enemigos de la Corona , y un recurso seguro en los ahogos de el Erario ; siendo cierto , que de uno , y otro ha dado buenas pruebas en los señalados servicios , que se dirán despues.

## AUMENTOS DE LA REAL HACIENDA.

77 **H** Allabanse las Caxas Reales de Caracas antes de la Compañía sin los fondos necesarios para cubrir sus cargas , y precisado S. M. à traer à veces algunos situados de otras partes.

78 Despues de establecida la Compañía llegaron à estar sobrantes , de tal modo , que siendo Governador Don Martin de Lardizabal , se situaron en ellas 100. ducados de plata para Cumanà ; como 70. pesos para la Margarita ; de 3. à 40. para la Trinidad ; y todo lo que faltasse en Maracaybo para cubrir los sueldos de aquella Guarnicion.

79 Aùn satisfechas estas cargas hubo fondos suficientes para construir una fortificacion costosa de mas de 3000. pesos en Puerto-Cabello , donde no havia antes defensa alguna , y està aora con la Guarnicion necesaria.

80 Nada de esto bastò todavia à apurar aquellas Caxas Reales , pues ( sin exemplar anterior ) se han hecho despues de el establecimiento de la Compañía una , ò mas remesas de dinero sobrante à España ; y señaladamente vinieron el año de 1734. en Navios de ella 784541. pesos , como es 500541. pesos en dinero efectivo , y los 280. restantes en Letra , que à ruego de los Oficiales Reales diò el Factor principal sobre la Compañía sin premio alguno , y evitando el riesgo de Mar por hacer este servicio nuevo al Rey.

81 Finalmente se evidencia bien el quantioso incremento , que por la Compañía han tenido aquellas Caxas Reales , de que todo el ingreso que hubo en ellas en los cinco años anteriores à su establecimiento por derechos de todas las Embarcaciones , que fueron , y salieron de el Puerto de la Guayra , importò solo 1. 5410646. reales , y 6. mrs. de plata ; y lo que entrò en otros cinco años desde el de 1732. que bolviò el primer Navio de la Compañía , hasta fin de el de 1736. ascendiò à la suma de 2. 8800086. reales , y 19. mrs. de plata ; con que resulta-

taron de aumento en este quinquenio r. 338440. reales, y 13. mrs. que hacen 1674305. pesos, y 13. mrs. de plata, como consta por Certificacion de los Oficiales Reales de Caracas, dada en 18. de Abril de 1737.

82 Por lo que se ha fecundado la Real Hacienda en Caracas, se podrá venir en conocimiento de los aumentos, que tambien havrà tenido en Canarias, Vera-Cruz, Santo Domingo, è Islas de Barlovento, pues à proporcion de quanto han crecido los Registros de Cacao, es preciso hayan subido los derechos Reales de salida, y regreso de los Navios de aquel trafico; lo que tambien se debe al resguardo de la Compañia.

83 Los derechos que su gyro propio ha producido en España al Real Erario, no son inferiores à los demàs, aunque no llegan à todo lo que pudieran haver sido; pues de los 19. años, que ha se fundò la Compañia, hay que descontar los tres primeros desde el de 730. que salieron, hasta el de 733. que bolvieron los Navios de el primer Armamento, como tambien los nueve años de la Guerra, en que tan interrumpido, y desgraciado ha estado el Comercio, de modo, que solo le ha hecho entero, y con libertad en siete años.

84 Sin embargo de todo, solamente en derechos de Proyecto, y Aduana ha dado al Rey, hasta el año de 1747. segun cuenta liquidada, 38. millones 2614160. reales; y añadidos los adeudos posteriores, (aunque no hay razon fixa de ellos) importará el todo de dichos dos Ramos de derechos cerca de 45. millones de reales; y agregados los que ha rendido el Cacao de Particulares, y Tripulaciones de los Navios de la Compañia, passaràn de 50. millones de reales los que ha disfrutado la Real Hacienda en España por medio de el Comercio de la Compañia.

85 Solamente los derechos de el presente año de 1749: ascenderàn para fin de el, por la felicidad de la Paz, à mas de 4. millones de reales, los quales, con algun aumento mas, pueden regularse sucesivamente cada año en España en tiempo de Paz, como nervio fixo de el Real Erario, por la Compañia, sin lo que rindan Particulares, y Tripulaciones por el Cacao que suelen traer en sus Navios.

86 A estos derechos de Proyecto, y Aduana deben añadirse los de Almirantazgo, y Millones, que con separacion ha satisfecho la Compañia, y cuyo importe no puede especificarse por falta de razon formal.

Es

87 Es constante, que si no huviera sobrevenido una tan dilatada Guerra, en cuyas desgracias ha tenido tanta parte la Compañia, que ha perdido diez Baxeles propios, havria dado à S. M. de derechos en España, logrando un regular curso sus Navios, passados de seis millones de pesos; pero aun los tres, que por si mesma ha rendido, son suma excedente, sin duda alguna, à la de todos los Registros que han ido à Caracas desde el descubrimiento de aquella Provincia, hasta el establecimiento de la Compañia.

## BENEFICIO PUBLICO EN ESPAÑA.

88 **N**O puede dudarse que se assegurò el mayor con el establecimiento de esta Real Compañia, sacudiendo el insoportable yugo de los Estrangeros, en que gemiamos, y la dudosa provision, que por su mano, y no otra se hacia de el precioso fruto del Cacao, siendo arbitros de traerle, ò no, y de imponer la ley que querian en su precio.

89 Este, el año de 1728. passaba en los Puertos de Mar, como và dicho, de 70. pesos, y à su introducion por las Aduanas de el Reyno restaba pagar los derechos Reales, con que subia, ò excedia de 80. pesos, y no faltaban fundamentos para creer, que dentro de pocos meses ascenderia à cien pesos cada quintal, ò fanega.

90 Fundada la Compañia el mismo año, al regreso de su primer Navio, vendiò el Cacao que conduxo à 45. pesos la fanega de à 110. libras; de que se manifiesta ya la gran baxa, y beneficio que produjo al Publico, como lo verificaba el numeroso concurso que hubo de compradores.

91 El Cacao de los inmediatos Navios vendiò cada quintal à 52. pesos, que es el mayor precio que ha tenido la Compañia, porque entonces lo pidiò asì inevitablemente su constitucion; pero el año de 1736. baxò à 48. pesos, y en el inmediato lo reduxo à 42. y desde el de 1738. lo puso à 40. pesos, que es el precio à que lo ha mantenido durante toda una tan larga, y porfiada Guerra, la qual (à no haver havido el escudo de la Compañia, que contuviesse en estos limites dicho precio) huviera dado campo franco à los Holandeses, y demàs Estrangeros para subirlo hasta donde quisiessen, como sucedia antes de su ereccion, aun sin necessitar de aquel motivo.

92 Con la felicidad de la Paz, en Junta General de Inter-

reflados , que celebrò la Compañia por Marzo del presente año de 1749. tratòse seriamente de comunicar al Publico los efectos de aquel particular beneficio del Cielo , por medio de la baxa de precio que à este fin queria hacer.

93 La diferencia , y la duda estuvieron , en si esta baxa debia ser à 36. pesos, ò à 30. desde luego ; y aunque no faltaron votos que esforzassen lo segundo , prevaleciò por entonces lo primero , que tuvo de su parte el mayor numero, porque realmente todo el Cacao que havia en los Almacenes de España, era conducido en tiempo de Guerra , perdiendo , para assegurar aquel , otra tanta porción en las Prefas , que se citan al *num.* 166. y asì , baxo de esta consideracion , no le salia ni aun la cuenta del coste , y costos vendiendo à los citados 36. pesos ; pero sin embargo lo acordò asì , y no por esso fue desatendida la proposicion de los 30. pues se mandò reservar para la inmediata Junta , en que con efecto se resolviò su practica.

94 Por esso la baxa à los 36. pesos à que (dando de gracia los sacos) vendiò la Compañia en la Feria de Marzo , y Abril, se reduxo para la actual de Septiembre , y Octubre, con aprobacion de S.M. à 30. pesos , que corresponde la libra à quatro reales de vellon , y un quarto escafo, incluyendose en ellos algo mas de un real , que ya tiene satisfecho la Compañia à S. M. por derechos de Aduana , Proyecto , y Almirantazgo , pues los contribuye por entero al arribo de sus Navios ; de modo, que en qualquiera Pueblo de España , por distante que sea de los Puertos de San Sebastian , y Cadiz, à excepcion de Madrid, (donde tiene el recargo de real y medio de derechos municipales) se logrará la libra de Cacao legitimo de Caracas por la Compañia , pagados portes, y gastos, à 4. reales y medio , que es un precio el mas equitativo, del mayor beneficio para el Publico , y que apenas se havrà visto jamás en lo interior de España , con la circunstancia de no tener que pagar derechos algunos al transito por las Aduanas del Reyno.

95 Careado este precio de 30. pesos con el de los 40. à que ha vendido sin alteracion en todo el tiempo de la Guerra, querràn , acaso , decir algunos haver desfrutado la Compañia grandes ganancias por aquella notable diferencia , pero será sin tener presente la enormissima que hay para su negociado entre el tiempo de la Paz , y el de la Guerra.

96 Esta pide mas que duplicada Gente para Tripulaciones de los Navios : Esta aumenta quatro , seis , y aun ocho tantos  
mas

mas el importe de los seguros , à proporcion de lo que crecen los riesgos : Esta interrumpe el Comercio , y atraña los viajes , de tal modo , que si en tiempo de Paz buelve un Navio dentro de 6. ò 7. meses , tarda en el de Guerra un año , ò año y medio , porque solo se navega en el Invierno , abrazando los riesgos de Mar por huir los de los Enemigos , y estas largas detenciones son sumamente costosas , porque tanto mas multiplican los sueldos de los Equipages.

97 En tiempo de Guerra se aligeran los Navios en sus cargazones , aumentando de Artilleria , y Gente para su defensa el peso , que en tiempo de Paz llevarian de efectos para su Comercio , padeciendo mucho por aquel motivo , aun en el Casco , Pertrechos , y Aparejos de los mismos Navios ; y finalmente , no bastando todas estas costosas precauciones à evitar los golpes principales , veanse los apresamientos , las pérdidas , y los quebrantos que ha sufrido la Compañia , y van expresados en los *numeros* 156. 157. y 166.

98 A quien hiciere , pues , el Carèo citado de precios , se le ruega , aora , haga tambien el de la diferencia que hay entre los tiempos de la Guerra , y de la Paz , pesando las razones expuestas como ciertissimas , y vendrà en perfecto conocimiento , de que , no solo no dexaba ganancias à la Compañia el precio de los 40. pesos , sino que , ni aun alcanzaba à salvar las pérdidas , y gastos que causò la Guerra , la qual no hay genero alguno , especialmente ultramarino , en que no ocasione notables alteraciones , como enseña la experiencia ; y si no , reparensen las del Azucar , no obstante de tener este fruto dentro del Reyno , y y haverle cogido los Franceses en grado abundantissimo en sus Islas de la America , de modo , que alli casi le tenian de valde.

99 Siendo esto constante , lo que sin embargo se ha visto , no solo en nuestros Puertos , mas tambien dentro del mismo Reyno de Francia , es , que la Guerra hizo subir considerablemente el Azucar del precio à que se vendia en tiempo de Paz , por cuyo hecho practico , y el de que el año de 1728. sin ser tiempo de Guerra , si no muy de Paz , vendian los Estrangeros en los Puertos de España à 70. y 80. pesos el quintal de Cacao , se hace preciso llamar la consideracion à reflexionar , à como le havrian vendido en 9. años consecutivos de viva Guerra , à no haver tenido el freno de la Compañia que los contuviese , quando pusieron en tanta altura , assi el Azucar , como  
otros



otros frutos, que no tenían que mendigarlos en agenos Dominios, sino que los cogian abundantemente en Cosechas propias?

100 Diràse acaso, que lo que, no obstante, enseña la experiencia, es, que el Cacao que traen los Estrangeros se vende siempre mas barato que el de la Compañia; à que se responde concediendo la proposicion: pero rogando à los que la hagan, esperen à oír la causa, y que buelvan à arguirnos despues, si no fuere cabal la satisfaccion.

101 Es verdad que venden algo mas barato, ò le han vendido por lo menos los ultimos años; pero esto es por tres motivos: El primero, porque su inferior calidad pide inferior precio; pues aunque le supongan de Caracas, rara vez dexa de estàr adulterado, ò con el de Suriñan, y Barbiches, Colonias de los Holandeses, ò con el de Cayena, Isla de la Dominacion de Francia, y acaso con el prohibido de Marañon, que es semejante à el de este ultimo Territorio.

102 El segundo, porque como lo que traen sea en partidas sueltas, cuya mayor parte entra de fraude, sin genero de duda, les importa para evitar el riesgo, lograr la brevedad en su venta; y así, no por conveniencia del comprador, sino por su propio interès, echan mano del atractivo de alguna equidad.

103 El tercer motivo, y el mas poderoso, es, que la Compañia los estrecha, y los precisa à esto, porque, ò no han de vender, ò ha de ser algo mas barato, pues en igualdad de precio prefieren los compradores, por la mayor satisfaccion, el Cacao de la Compañia; por lo que, si aun en esto se logra algun beneficio publico, se debe unicamente à ella; siendo cierto, que, si faltasse, bolverian los Estrangeros à las exorbitancias de los passados tiempos.

104 Finalmente es preciso suponer por regla indubitable, que los Estrangeros, ò han de introducir fraudulentamente su Cacao en España; ò no pueden vender sin perder mucho à los 30. pesos, à que oy dà la Compañia en sus Almacenes de San Sebastian, y Cadiz.

105 Pruebasse esto de que por cada fanega deben contribuir de derechos Reales mas de 16. pesos y medio; con que no les queda sino el residuo hasta los 30. para subvenir al coste primitivo de la compra, al de los fletes, riesgos, acarretos, abe-  
rias, mermas, almacenages, comisiones en Curazao, Holanda, y Puertos de España, y à los derechos de entrada, y salida, que tambien se pagan en las mismas Provincias Unidas. Es  
así,

así, que todo esto importa muchísimo mas que los 13. pesos, poco mas, ò menos, que les quedan en aquel residuo: luego es clara, y evidente la consecuencia de que no pueden vender, sin perder al precio à que oy vende la Compañia; y que si lo venden, no havrà que dudar en que serà por introduccion furtiva, con ofensa de la Real Hacienda.

### AUMENTOS DE LA PROVINCIA DE CARACAS en Cosechas, Ganados, y Poblaciones.

106 QUANTO grita artificiosamente la malicia contra la Compañia, imputandola *tyranias*, que no hay, y *opresiones*, que jamás es capaz de causar, y que por uno, y otro ha venido à considerable decadencia, y pobreza aquella Provincia; se compadece muy mal con los aumentos de Haciendas, Cosechas, Ganados, y Poblaciones, que se han verificado despues del establecimiento de la Compañia, porque realmente no son estos efectos que se originan de la *tyrania*, de la *opresion*, el *mal trato*, y la *pobreza*, sino ventajas que produce el *auxilio*, la *buena asistencia*, el *oportuno socorro*, y la *fecundidad de la misma Provincia*.

107 Quando se erigió la Compañia estaban graduadas las cosechas anuales de Cacao en aquella Provincia en poco mas de 600. fanegas; porque reduciendose entonces el numero de las Haciendas de este fruto à el de 759. compartidas en 61. Valles, se hallaba mas de la mitad del terreno util para su produccion, inculto, desierto, y abandonado.

108 Establecida la Compañia con las oportunas quantiosas anticipaciones de dinero, que hacia por medio de sus Factores à los Cosecheros, y Labradores, fue fomentando el cultivo de las Haciendas existentes, y estimulando la plantacion de otras nuevas, de tal modo, y con tan feliz exito, que en el juicio mas cierto, regulado, y prudente han crecido las anuales cosechas de Cacao de dicha Provincia hasta el exorbitante numero de 1300. fanegas, que, à lo menos, es el duplo de lo que rendian quando se erigió la Compañia.

109 Lo mismo que en el fruto del Cacao ha sucedido en el del Azucar, de que hay una quantiosa cosecha, aunque nada se saca de aquella Provincia, porque el gran consumo de ella, no solo necesita de lo que tiene, sino aun de algo mas, que suele traer de fuera.

110 Pruebase todo esto de que la Renta del Obispado de Caracas (que toda consta de Diezmos) estaba graduada antes de la Compañia en 8. ò 10y. pesos, y llega oy à rendir 20y. pesos, ò mas, calificandose igualmente la mayor substancia con la creacion, ò dotacion, que tambien se ha hecho modernamente de la Dignidad de Maestro-Escuela en la Cathedral de Caracas, constituyendo su Renta en la gruesa de los Diezmos, por la franca disposicion que daban sus valores multiplicados despues del establecimiento de la Compañia.

111 No es menos lo que ha florecido aquella Provincia en multitud de Ganado mayor de todas especies, de que hay al presente triplicado numero, que antes de fundarse la Compañia, no obstante el considerable consumo que hay en dicha Provincia, pues solo la Ciudad de Caracas con su distrito, consume annualmente de 22. à 25y. Reses: En los Valles de Aragua se gastan de 6. à 8y. y asì en las demàs partes de la Provincia.

112 Verificase bien lo referido, de que firviendo antes de limite à estas crias el Partido de las Palmas con solo dos Hatos mas abanzados, se extiende oy por la vanda del Sur hasta las orillas de el Orinoco, que distan cerca de 50. leguas: Por el Oriente hasta Quebrada-onda, Ipìre, y Unare, cuyas orillas hasta sus cabeceras, (distantes 40. leguas) y los intermedios, se hallan al presente enteramente poblados de Hatos: Por el Poniente se han extendido las mismas crias mas allà de los Rios Guarìco, y la Portuguesa cerca de sus fines, y llega ya à estàr poblado de Hatos quasi enteramente hasta las orillas de Meta, y Boconò, que ponen terminos por dicha parte del Poniente à la Provincia de Caracas.

113 Tambien es muy considerable el aumento que se ha verificado en Poblaciones, y Edificios publicos de aquella Provincia, pues solo la Ciudad de Caracas tiene una mitad, (ò à lo menos excede de una tercera parte) mas, que quando se erigió la Compañia, y se han hecho de nueva Planta las Iglesias de la Divina Pastora, y la Santìsima Trinidad, que aunque con nombre de Ermitas, son edificios de à tres Naves, y fundadose el Convento de Religiosas de Santa Teresa Carmelitas Descalzas, haviendose tambien reedificado las de la Candelaria, y Convento de San Francisco, y mejoradose otras diversas.

114 En la Guayra, Puerto principal de aquella Provincia, donde quando se estableció la Compañia solo havia un pequeño

ño Lugar, se ha ampliado este, de modo, que no solo ocupa todo su llano, sino que se extiende à la falda del cerro inmediato, y alto de San Antonio, y vãn continuandose muchas casas por el camino para la Ciudad de Caracas.

115 Puerto-Cabello, tan importante como el primero para la seguridad de aquella Provincia, era quando se fundò la Compañia un Puerto abierto, sin fortaleza, casa, ni vecindad alguna, y està oy, no solo defendido de una fortificacion, que se hizo nueva, sino adornado de una Poblacion de cerca de 200. casas cubiertas de teja, y edificado todo con los auxilios del Comercio de la Compañia.

116 Ha aumentado tambien la Compañia à su propria costa la comodidad, conveniencia, y seguridad de los dos referidos Puertos con la fabrica de los Muelles, que quedan citados à los *numeros* 73. y 74.

117 Son tambien fundaciones nuevas la de Panaquire, y el Lugar de Guatire, como las Villas de Calabozo, San Juan Bautista del Pao de Montalvàn, y Ospino, que si no està erigidas en Villas, à lo menos lo pretendian por su gran Poblacion, à que se agrega tambien el Lugar de Sabàna de Ocumàre de numeroso vecindario, y toda la Serrania desde el Macarao hasta el Rio Tuy, en las agregaciones de Volcam, San Pedro, las Lagunetas, las Mostazas, el Freyre (llamado vulgarmente el Frayle) y el Marquez; de modo, que se omite nombrar, como se pudieran, otros muchos aumentos de Poblaciones, por evitar prolixidad, y no fatigar la atencion de los que ignoran la situacion, extension, y terreno de aquel País.

118 Si por los efectos se conoce la naturaleza de las causas, vease aora, si la *tyrania*, la *opresion*, y la *pobreza* (cargos que injustamente imputan la emulacion, y la calumnia à la Compañia) son capaces de producir estos tan preciosos ventajosos efectos?

119 Muy al contrario, el *amor*, el *auxilio*, y la *generosidad de la Compañia*, y no la *tyrania*, son los verdaderos antecedentes, de que se han seguido tan felices consecuencias à la Provincia de Caracas.

120 Pruebanlo bien esto las anticipaciones oportunas de dinero, que à los Cosecheros fue haciendo desde el principio, fomentando el cultivo, y aumento de las Haciendas, en lo qual ha tenido, y tiene expendido *sin premio alguno*, y haciendole no

po.

poca falta para su Comercio, è Interessados, el grueso caudal de 500. à 600p. pesos, sin otro rigor para su paga, que el de que la vayan haciendo comodamente con sus propios frutos, admitiendoles la fanega de Cacao à 14. pesos y medio en la Guayra, y à 13. y medio en Puerto-Cabello, aunque su precio corriente no sea mas que de 8. à 9. pesos.

121 Calificase lo mismo de que, si bien muchos de los deudores son por su conducta dignos de todos los rigores del juicio executivo para su apremio à la paga, siempre ha huído la Compañia de usar de estos medios, aunque establecidos por Derecho; antes bien por Marzo de 1747. solicitò de la piedad del Rey la benigna providencia de que el Governador, en virtud de la Lista que le entregaria el Factor principal de seis en seis meses, estimulasse à los deudores suavemente à la satisfaccion de sus debitos; lo que con efecto se mandò asì por Real Orden, comunicada al Mariscal de Campo D. Luis Francisco de Castellanos, que oy sirve aquel Gobierno.

### *EMBIOS HECHOS A CARACAS DURANTE la Guerra.*

122 QUANTO alegan los Emulos de no haverse provisto los ultimos años aquella Provincia por la Compañia, provendrá sin duda de no tener presente, ni los tragicos efectos de la Guerra, ni los embios que ha hecho durante ella; pues si bien sobre los impedimentos comunes, y los ocho Apresamientos, que ha padecido, han concurrido en la Compañia los notorios empeños de tener à veces todos sus Navios, y gran parte de sus fondos empleados en servicio del Rey, (motivos relevantes, que tan justamente la absuelven de aquel cargo, aunque en el todo fuesse cierto) no ha havido, sin embargo, año alguno en que no haya despachado, à lo menos, dos Navios, y en los de 1742. y 43. embiò siete Navios en cada uno; en el de 741. cinco, y en el de 748. despachò tres, de modo, que en los nueve años de la Guerra ha embiado la Compañia los 32. Navios siguientes.

Años.

Años.	Num.º de Navios.
1740.....	Nuestra Señora de el Coro, y San Sebastian. . . . 2 . . .
1741.....	{ San Vicente Ferrer ; Santa Ana , Santiago, } el Jason , y la Hermiona. . . . . } . . . 5 . . .
1742.....	{ El Coro , San Ignacio , San Joachin , San } Sebastian , San Antonio , el Hercules , y } . . . 7 . . .
	la Goleta San Vicente Ferrer. . . . . }
1743.....	{ El Jupiter , la amable Julia, la Concordia, } el Hercules , Santa Barbara , el Coro, } . . . 7 . . .
	y San Joachin. . . . . }
1744.....	{ Santiago , y San Vicente Ferrer. . . . . } . . . 2 . . .
1745.....	{ San Joachin , y Santa Therefa. . . . . } . . . 2 . . .
1746.....	{ Santa Ana , y Santa Barbara. . . . . } . . . 2 . . .
1747.....	{ San Joachin , y Santa Therefa. . . . . } . . . 2 . . .
1748.....	{ El Coro, S. Vicente Ferrer, y Santa Barbara. } . . . 3 . . .
	{ . . . 32 . . . }

123 Por esta nota individual de embios , queda , al parecer , desvanecida la omision que se imputa à la Compañia , y acreditado su esfuerzo en el surtimiento , que està à su cargo , pues corresponden à cada uno de los nueve años de la Guerra mas de tres : Y si algunos han sido apresados à la ida , quien havrà perdido mas en esta desgracia ? Sin duda que es ella motivo , que antes llama à la compasion , que acrimina el cargo que se hace à la Compañia.

124 Finalmente es hecho cierto , que con las ropas , y frutos , que han llevado los Navios de la Compañia , y lo que entraba de otras partes , nunca han llegado à experimentar falta alguna : Y si acaso han tenido tal qual escasèz , en què parte de la America no havrà sucedido lo mismo , y aùn mucho mas?

125 Querrian sin duda , que los efectos de una tan larga Guerra , que à todas partes alcanzaron , y no menos à la Compañia , solo excepcionassen à la Provincia de Caracas , para que en nada faltasse la abundancia que pida la voluntariedad de el gusto de los que se quejan ; siendo de notar la circunstancia , de que gritan *como agravio* un moderado recargo , que se hizo en ciertos generos à los ultimos años de la Guerra , y callan (*por ser beneficio*) que en todo lo que mira à viveres mantuvo la Compañia durante toda ella los mismos precios de la Paz,

H

quan-

quando de su moderacion , y equidad no se hallarà exèmplar en toda la America.

*SATISFACCIONES QUE HA MOSTRADO  
la misma Provincia de Caracas por el establecimiento,  
y conducta de la Compañia.*

126 **A**unque tomen el nombre de la Provincia los defectos de la Compañia ( *que son los menos, y estos se sabe por lo que lo son* ) para autorizar sus recursos , es constante que todos , ò la mayor parte de los Pueblos , que la constituyen , si fuesse dable verificar sus votos , desnudos , y libres de las influencias contrarias , publicarian los beneficios recibidos de la Compañia , siendo acaso Panegyristas de ella , y mostrandose , no sin razon , los primeros interessados en su conservacion.

127 Nada menos sucediò à los primeros ruidosos encuentros de su establecimiento en aquella Provincia con la Ciudad de Barquisimeto , pues à pesar de los que se oponian , le aprobò , y alabò en Carta escrita à S. M. en 30. de Marzo de 1731. suplicando al mismo tiempo , que el Comercio de la Compañia se extendiesse al recibo , y saca de el fruto de el Tabaco: En lo que habiendo condescendido la benignidad de S. M. y mandadolo así por su Real orden de 31. de Mayo de dicho año , se dignò comunicar esta su piadosa resolucion en respuesta que diò à aquella Ciudad por mano de el Señor D. Joseph de Patiño , Ministro entonces de Indias , y Marina , y desde aquel tiempo empezò la Compañia à comprar , y sacarles el Tabaco, que es cosecha de pobres , y nunca se extraia antes para España.

128 No es necesario discurrir por toda la Provincia , ni àun internar mucho en ella , para verificar las satisfacciones que han sabido mostrar àcia la Compañia aquellos Naturales, pues sin salir de la misma Ciudad de Caracas hallarèmos pruebas concluyentes , que apoyen , y califiquen este concepto.

129 Sirvan de tales los Acuerdos , que los dias 30. de Septiembre , y 3. de Octubre de 1738. hizo aquella Capital en Cabildo abierto, ò Ayuntamiento general de Vecinos, pidiendo al Factor principal de la Compañia armasse de cuenta de ella las Embarcaciones necessarias para el trafico de el Cacao al Puerto de Vera-Cruz , concediendoles la mitad de sus Buques , para  
que

que libremente , y con mayor seguridad pudiesen embiar en ellos sus frutos , haciendo aquel franco Comercio con menos quebrantos de los que havian experimentado hasta entonces.

130 Por complacer à la Ciudad convino la Compañia en este Acuerdo , pero fue protestado por el Conde de San Xavier, el Marquès de Toro , y algunos pocos Coligados suyos , que se opusieron à su practica.

131 Querian estos que aquel Comercio corriese como antes , pues les importaba , porque eran Dueños de algunas de las Embarcaciones de su trafico , y si no unicos , los mas principales Comerciantes , que por si , y por las comisiones de los de la Vera-Cruz abrazaban este negociado.

132 Pretendia el Ayuntamiento general de Vecinos , que se hiciesse en Navios de la Compañia , porque en estos afianzaba la seguridad que le faltaba en los Baxeles sueltos de aquel trafico ; pues la experiencia havia hecho ver , no sin dolor de los interessados , la pèrdida de mas de seis Embarcaciones en menos de cinco años , yà por su debilidad , y malos aparejos , yà por falta de suficientes Tripulaciones , y yà por impericia de los Pilotos , y menos buena fé de sus Maestres ; por lo que con el costoso escarmiento de mas de 2000. pesos , que en tan poco tiempo llevaban perdidos los citados Vecinos Cosecheros , desconfiaron con razon de su conducta , abrieron los ojos à estos golpes , y determinaron para el remedio valerse de los Navios de la Compañia.

133 La oposicion de el Conde de San Xavier , y de sus Confederados empeñò à la Ciudad , y su Ayuntamiento general de Vecinos à seguir en el Supremo Consejo de Indias un reñido Expediente , y no hallò entonces aquella Ciudad , y su Cabildo Personas à quien con mas seguridad , y confianza pudiesse dàr sus Poderes , que à la Compañia , y sus Directores ; y estos fueron los que en nombre suyo hicieron la defensa comun de aquella Ciudad , y de sus Vecinos , y Cosecheros.

134 En estos hechos hay que reflexionar varias cosas dignas de atencion : Primera , la seguridad que reconocia la Ciudad en los Navios de la Compañia. Segunda , la buena fé que hallaba en su Comercio para corresponder legalmente à los interesses que se le fiasen. Tercera , la confianza que hacia de los Directores para darle sus Poderes , y assegurar sus defensas. Quarta , la satisfaccion que por todo lo referido resulta tenian los Vecinos , y Cosecheros de la conducta de la Com-



Compañia. Y finalmente hay que confiderar la tenèz contradiccion, que por fines particulares hicieron el Conde de San Xavier, y demàs Coligados contra un Acuerdo, dirigido à affegurar mejor los intereffes comunes, y bien publico de aquella Ciudad, fus Vecinos, y Cosecheros.

135 No ocurre en eftos oy motivo que contradiga à las fatisfacciones, que entonces mostraron à favor de la Compañia, porque esta es la misma que antes; los mismos fon fus Directores; la misma es fu conducta; y todo es lo mismo que entonces: Con que no ferà temeridad perfuadirnos à que el nombre de Ciudad, que oy fuena contra la Compañia, no es verdadero, fino supuesto, y usurpado por cierto numero de Individuos, poderosos, y dominantes en aquel Pueblo; y que si lo es, ferà adquirido fin libertad en los Vocales por medios, ò fugeftiones violentas, y artificiosas: Ni tampoco ferà temeridad juzgar, que las intenciones de los que intervienen en estas inquietudes, no miran à promover los verdaderos intereffes de la Causa comun, fino à cubrirse con este pretexto, y hacer à la sombra de èl fu negocio particular, en perjuicio de el bien publico de fu misma Patria.

136 Calificase esto mucho mas con el ultimo lance de el levantamiento de Juan Francisco de Leon por el mes de Abril del presente año para la expulsion de los Factores, y Dependientes de la Compañia; pues habiendo despachado Comissarios en folicitud de apoyo, y auxilio para su empreffa à varias Ciudades, y Pueblos, no hubo alguno que le siguiesse, y hubo muchos que reprehendieffen su inconsiderada insolente conducta, como señaladamente le sucediò con la Ciudad de San Phelipe, que (segun noticias) los recibì muy mal, y declarò las fatisfacciones con que se hallaba de la Compañia, por lo mucho que havia afsistido, y ayudado à los Vecinos de aquella Ciudad en sus necesidades publicas, y particulares.

137 Ni cabe que dexen de confesar todos esto mismo, fino por un efecto de alucinacion de espiritu, y ceguedad de entendimiento, que los prive del conocimiento de fu proprio bien, pues sobre las ventajas considerables, y patentes con que oy se halla aquella Provincia, respecto del estado que tenia quando puso alli el pie la Compañia, se convence lo util que les ha sido, y lo conveniente que les es fu Comercio, de que à faltar este, bolverian fin duda alguna à la costumbre antigua, y criminal del illicito con los Estrangeros, y esto solo bastaria  
para

para que fuese con precipitacion declinando la Provincia à un estado cadaverico , qual le tienen todas las que por falta de Registros , y Comercio de España , estàn entregadas al furtivo de los Estrangeros , que traen embultos à aquellos Naturales en un continuado engaño , y artificioso fraude , cuidando solo de sacarles toda la substancia de sus haciendas , que se deterioran mas cada dia , porque ni dàn el fomento que pide su cultivo , ni el auxilio que necesita su conservacion , y aumento ; y así se vè palpablemente , que caminan à la ultima ruina , y aniquilacion.

138 Diganlo bien esto la Isla de Santo Domingo , la de la Margarita , la Trinidad , Cumanà , Santa Marta , y Puerto-Rico , Provincias , que mas de golpe padecen la infeliz carcoma de aquella enfermedad , como lo publica , y llora su deplorable constitucion ; y omitimos dàr otras pruebas , porque ninguna es mas convincente , que la que con dolor de la Nacion muestra la experiencia en la pobreza general de todos los parages de la America , donde carecen del fecundo riego del Comercio Español , que es el que realmente presta el verdadero jugo à aquellas Provincias para su nutrimento , por mas que lo desconozca la ceguedad de algunos de sus Naturales.

*SERVICIOS A LA CORONA.*

139 **S**I el objeto de este Papel fuese recopilar los meritos de la Compañia , para deducir de ellos sus proprias satisfacciones , ninguna mayor que aquella inestimable viva memoria con que siempre la ha distinguido la piedad de S. M. y muy particularmente durante la ultima Guerra , honrandola con su Real confianza , en cometer al amor , y zelo de la Compañia el desempeño de varios importantes encargos de su Real servicio.

140 Los que ha logrado la dicha de tributar à la Corona , ya con aquel honroso motivo , y ya de proprio impulso , son de tal magnitud , y en tanto numero , que en el cuerpo de la Compañia parece no podia haver substancia , fuerzas , ni fondos bastantes para soportarlos , aunque en su lealtad , y zelo sobraaba espiritu àun para mucho mas.

141 Las diversas ocasiones en que tuvo , pues , el alto honor de hacer estos servicios , fueron tan criticas , que el primer aviso del movimiento de las Esquadras enemigas para la Ame-

rica, parece traía ya descargado el golpe de la amenaza con la seguridad de la ruina, y que era execucion lo que se suponía amago. Quanto las noticias anunciaban mayor el riesgo, tanto mas executaban el remedio; y el que aplicó el vigilante paternal cuidado de S.M. sirviendose de la Compañía por instrumento, fue tan à tiempo, que sus Expediciones tuvieron todo el deseado efecto en la gloriosa feliz defensa de las Plazas à donde se dirigieron, y en la seguridad de toda la America.

142 Ignorabase aún en Caracas la publicacion de la Guerra, quando, anticipando su rompimiento, tomaron los Enemigos por blanco de sus iras à aquella Provincia; pues el dia 22. de Octubre de 1739. se metieron como por sorpresa en el Puerto de la Guayra tres Navios de Guerra Ingleses, de porte de 60. à 70. Cañones, y se pusieron à batir el Lugar, disparando sobre él varias descargas de su Artillería; pero unidas las Fuerzas, Artillería, y Gente de la Compañía con la del Presidio, y Fortaleza de aquel Puerto, à las ordenes de su Castellano, hicieron tan vigorosa resistencia, que despues de tres horas de reñido combate, se vieron precisados los Enemigos à entregarse à la fuga à fuerza de vela, recibiendo no poco daño sus Navios, especialmente la Capitana, que dexò por despojo una Ancla, que la sacaron despues las Lanchas de la Compañía, y se conserva oy en la Guayra; en cuyo ataque cuidò de la mayor Bateria de aquel Puerto, llamada el Colorado, la Gente de la Compañía.

143 El año de 1740. de orden de S. M. conduxo la Compañía en sus Navios Nuestra Señora del Coro, y San Sebastian 300. Hombres en seis Piquetes de el Regimiento de Vitoria, con muchas Armas, y Pertrechos de Guerra, à la Provincia de Caracas, para que su Governador el Teniente General Don Gabrièl Joseph de Zuloaga los destinasse dentro, y fuera de ella, conforme lo pidiesse la necesidad.

144 El mismo año de 1740. por Reales ordenes de S. M. apromptaron, y habilitaron con todo lo necessario los Directores de la Compañía en el Puerto del Passage 8. Navios, que con mil Hombres, Armas, Municiones, y Pertrechos de Guerra los destinò S. M. para la Habana, y se hicieron à la vela, compartidos de dos en dos, en los quatro meses de Mayo, Junio, Julio, y Agosto, habiendo dispuesto, y verificandose esta Expedicion con el mayor secreto, brevedad, y felicidad.

145 El mismo citado año, por estrechísimos encargos de la

la Real confianza de S. M. corrieron los Directores de la Compañia en los Puertos de Francia, y Provincias del Norte, con la compra de 164. quintales de Harina-flor, y la de Jarcias, Lonas, Anclas, Herrages, Ferreteria, y otros diferentes Pertrechos de Marina, y Guerra, para la habilitacion de la Esquadra, que al mando del Teniente General Don Rodrigo de Torres, se destinò con Tropas para Cartagena, y se hallaba en el Ferròl exausta de estas precisas provisiones, como el Real Erario de fondos para hacerlas.

146 Desempeñaron este importante encargo tan à satisfaccion de S. M. que en mucho menos tiempo del que se juzgò preciso, pusieron en el citado Puerto del Ferròl, en mas de 30. Embarcaciones de Transporte, todo quanto se pidiò por un Estado de la Corte; pero en tanta abundancia, que despues de habilitada la Esquadra, sobrò mucha parte de sus provisiones, cuya compra se hizo no solo à suplementos de la Compañia, sino con muy considerable ahorro de la Real Hacienda.

147 El mismo año de 1740. embiaron los Directores de la Compañia à Santandèr lo que faltaba de Pertrechos para la habilitacion de los Navios de S. M. que fueron al Mar del Sur al mando del Gefe de Esquadra Don Joseph Pizarro.

148 Por el mes de Febrero de 1742. hallandose la Ciudad de Cuba bloqueada de los Ingleses, acordò S.M. reforzarla con el socorro de dos Regimientos, destinando para ello al de Infanteria de Portugal, y al de Dragones de Almanfa, y encomendò por sus Reales ordenes esta nueva importante expedicion à la Compañia, que efectivamente la dispuso por cinco Navios propios, nombrados *Nuestra Señora del Coro*, *San Ignacio*, *San Sebastian*, *San Joachin*, y *S. Antonio*; y por otra Real orden cometìò S.M. el mando de ellos al primer Director de la Compañia, Capitan de Fragata, que era entonces de la Real Armada.

149 Haviendose hecho à la vela en el Puerto del Passage, llegaron à su destino, despues de un combate de mas de nueve horas, que tuvieron en el viage con Navios de Guerra Ingleses; y desempeñada esta comission segun las ordenes de la Corte, conduxo el citado Director los Navios de su mando à Caracas, donde sirvieron su Artilleria, y Tripulaciones para la defensa de los Puertos de la Guayra, y Cabello en los tres combates que padecieron, y se van à referir.

150 No se tardò mucho en saberse por la Corte el mismo año de 1742. el grande Armamento Ingles, que se disponia

nia para atacar à la Provincia de Caracas. Con esta noticia; Pliegos, y ordenes de S. M. despachò la Compañia con provi- sion de Armas una Goleta , que llegó al Puerto de la Guayra en 2. de Febrero de 1743.

151 Fue inopinada esta noticia para el referido Teniente General Don Gabriel Joseph de Zuloaga , Governador de Ca- racas ; pero llegó à tan buen tiempo por los Navios, Artilleria, Municiones, y Gente numerosa, que alli tenia de los del mando del referido Director , que al punto , con este gran socorro , la Guarnicion de la Guayra , y las Milicias de la Ciudad de Cara- cas, y su distrito , tomò las correspondientes medidas para la gloriosa defensa que se hizo. Levantaronse las Baterias neces- sarias , que fueron guarnecidas con la Artilleria de los Navios de la Compañia , y construyò esta en Puerto-Cabello à su pro- pria costa las Baterias de Santa Barbara, San Ignacio, y San Jo- seph , sin escasear quanto se necesitò de materiales, y clavazòn para las muchas obras que se hicieron.

152 Así se recibió al Enemigo para el reñido combate, que con 17. Velas, mandadas por el Gefe de Esquadra Knolles, diò à la Guayra en 3. de Marzo del citado año de 1743. man- teniendole , no sin grande denuedo , y tesòn , por todo aquel dia , hasta que el estrago , que por instantes crecía en sus Na- vios , y Gente , por el vivo incessante fuego de la Fortaleza , y Baterias de aquel Puerto , le obligò à desistir del empeño , y levantar el Sitio , amparado de las sombras de la noche , de- xando en aquella Playa muchos indicios de la efusion de sangre que costò à su Gente , y no pocos despojos de la pèrdida que padeciò su Esquadra.

153 Para repararse de estos daños , se retirò à fuerza de vela al Puerto de Curazao, Colonia de los Holandeses , desde don- de , logrado aquel fin , y seguido de doce Balandras del pro- prio Puerto , cargadas de todo genero de provisiones de boca, y guerra , bolviò con mayor saña al empeño , no ya contra la Guayra , escarmentado sin duda de la insuperable no esperada resistencia , que hallò , y llorò en el antecedente combate , sino contra Puerto-Cabello , creyendo hallarle acaso mas despreve- nido , y menos fortificado que el otro para la defensa , pero le saliò muy errada su quenta , y muy costosa la experiencia que hizo de ella ; pues en los dos sangrientos ataques que diò los dias 27. de Abril, y 5. de Mayo inmediatos, fue tan gallarda, tan constante , y valerosa la defensa que hicieron la Guarnicion de  
aquel

aquel Puerto, las Milicias del País, y la Gente que tenia alli la Compañia, que si en la primera empresa fue vencido el Enemigo, no lo quedò con menos afrenta, y quebranto en estas dos, en que viò todavia mas burladas que antes sus consentidas esperanzas de apoderarse de aquel Puerto; de modo, que en las tres porfiadas invasiones lograron las Armas del Rey, mandadas por el citado Teniente General Don Gabrièl Joseph de Zuloaga, y alentadas en todas con su presencia, tres gloriosas Victorias, que, con no poco honor de la Corona, fueron admiracion de la America, y de la Europa toda.

154 No fue el mismo Enemigo quien menos contribuyò à la gloria de este triunfo con las voces en que prorrumpiò su despique al tiempo de su retirada, ò de su fuga, esparciendo que iba à cobrar nuevas fuerzas para bolver quarta, y quinta vez al ataque, hasta apoderarse de toda aquella Provincia.

155 Aunque aquellas amenazas fueron solo desahogos de la confusion, y lamentos mal dissimulados en que prorrumpià el dolor, como quiera que el honor, el interès, y la venganza podian estimular al Enemigo à que intentasse lo que amenazaba, resolviò S. M. encargar de nuevo à la Compañia la conduccion de grandes prevenciones de Artilleria gruesa de à 24. 18. y 12. con provision de Polvora, Armas, y demàs Pertrechos necesarios para la defensa, los quales los embiò en efecto, à la mayor diligencia, en quatro Navios propios, que el año de 1744. llegaron felizmente al Puerto de la Guayra, *llevandose tambien por disposicion de la Compañia, y à sueldo de ella, en lugar de Tropa, 800. Hombres*, à cuyo arribo se renovaron las Baterias anteriores, y se construyeron otras de nuevo, distribuyendo en todas la Artilleria que se conduxo.

156 No à menos costa concurriò la Compañia à la defensa de la Provincia de Caracas, manteniendo en ella desde el año de 1742. hasta el de 1746. el numero, *ya de 600. y ya de 1400. Hombres*, cuyas raciones, y sueldos importaron crecidas sumas, que la causaron no poco quebranto, y atrasso, hasta que desvanecidos los rumores de nueva invasion, bolvieron por orden de la Corte los quatro Navios detenidos alli, y repartida en ellos dicha Gente, à reserva de 500. y mas Hombres escogidos, que quedaron, sin embargo, en dicha Provincia *à expensas de la Compañia*, quien el año de 1747. tuvo que satisfacer la exorbitante suma de 3. millones 927. reales,

y 6. mrs. de vellon , que importaron los sueldos de los que bolvieron , segun ajustamiento que se hizo de ellos , sin que se incluya en dicha cantidad lo que se les pagò en Caracas , ni el importe de las raciones , que consumieron.

157 A estos grandes quebrantos se agregó el no pequeño de el malogro de tres Navios de los cinco de la expedicion del mando del citado Director ; pues el *San Ignacio* naufragò à la ida en la Anegada ; el *Nuestra Señora del Coro* desfroncò de tal fuerte en el combate con los Enemigos, que fue preciso echarlo al travès en Puerto-Cabello; y el *San Sebastian* (tambien maltratado en el combate) aunque se quiso aprovechar despues, nada bastò à quedar en estado util de bolver à España.

158 No se contuvieron los servicios de la Compañia en los de las expediciones, y pèrdidas citadas, pues ha hecho otros de anticipaciones de dinero efectivo en el proprio tiempo de la Guerra para varias urgencias de la Corona, sin escasear hasta donde alcanzaban los fondos de la Compañia, quanto se sirviò mandar , ò pedir la piadosa dignacion de S. M: de modo, que se ha visto en considerable descubierto por suplementos hechos à la Real Hacienda : pero al gusto, y zelo con que los executò, se ha seguido tambien la mas religiosa puntualidad en la satisfaccion de su mayor parte.

159 Estos grandes, y notorios hechos, tan recientes como ciertos, califican por todos medios el distinguido merito de la Compañia , y sus señalados servicios ; pues ha sabido emplear con tanto zelo, amor , fidelidad , y desinterès *sus Navios , sus fondos , y sus fuerzas en las mayores importancias de la Corona*, à quien han producido tanto mayores beneficios en la conservacion de las Americas , quanto era mas inminente el riesgo , y peligro que las amenazaba en las invasiones enemigas, que cargaron sobre los Puertos de la *Provincia de Caracas , el de la Habana , Ciudad de Cuba , y Plaza de Cartagena.*

160 De todo esto tiene la Compañia las mas señaladas autorizadas reales pruebas en las estimables Cartas , que en sus respectivos tiempos debiò à la piedad del Rey por mano de sus Ministros , bien significativas de la Real gratitud , y plena satisfaccion con que ensalzò , y honrò todos estos servicios el piadoso Real animo de S. M. assegurando à la Compañia tanto mas por ellos el brazo poderoso de su Real proteccion.

UTI-

## UTILIDAD DE LOS INTERESSADOS de la propia Compañia.

161 **T**Ratandose de los beneficios universales que ha producido esta Real Compañia, no será extraño se diga aqui algo de los particulares que han logrado los Interessados en ella, aunque son los que menos han desfrutado sus ventajas.

162 Desmentida la opinion de los que, llenos de desconfianza, no queriendo interessarse en esta Compañia, la anunciaban antes sepultura, que cuna, se verificò su establecimiento, superando con la piadosa proteccion de S. M. quantas dificultades, y contradicciones se presentaron para esta obra tan nueva en España, que no havia otra que la sirviese de exemplo.

163 No alcanzando para entrar en la empresa el fondo que se juntò con el ingreso de Accionistas, pues no llegó (en cinco años que estuvieron abiertos los Libros *para todo Vassallo del Rey*) à una mitad del millon y medio de pesos, proyectados por la regla quarta de las de su ereccion, fue necessario todo el credito de los Directores, y el de sus Corresponsales para surtir el negociado con lo que le faltaba; y así corrió en los primeros años, hasta que para el de 1735. logró desempeñarse de sus cargas, y juntar con las mismas ganancias de su Comercio el conveniente fondo para su gyro, consistencia, y duracion.

164 Despues en siete repartimientos ha retribuido à los Interessados hasta el año de 1742. inclusivè, un 160. por 100. de su capital, y tiene actualmente acordado otro dividende de 25. por 100. situado sobre caudales, que espera de Vera-Cruz en los primeros Navios de Guerra; pues aunque se aguardaban en los que han llegado al cargo del Teniente General Don Andrés Regio, no pudo el Apoderado de Vera-Cruz verificar en estos el cumplimiento de las ordenes, que se le dieron por los Directores para la citada remision de caudales.

165 Ha pasado la mayor parte de el prolixo tiempo de la Guerra sin poderse hacer repartimiento alguno, ni dár el menor alivio à los Interessados: Pero què mucho, si todas las desgracias, è infortunios de la Guerra, y todos los peligros,

Y



y combates del Mar , parece estaban conjurados para sumergir entre sus borrafcosas olas à esta Compañia? Por la série de hechos expuestos en este Papel , conocerà con evidencia el menos reflexivo , que no se ha hecho poco en preservarla de su ultima total ruina.

166 Pero para que crezca la admiracion , se hace preciso decir, que sobre las quiebras mencionadas en los num. 155. 156. y 157. ha padecido esta Real Compañia las grandísimas de el aprefamiento de ocho Navios , que señaladamente fueron *el San Joseph, el Santiago, el Hercules, el Jupiter, la Chata, la Syrena, la Santa Theresa, y la Goleta San Vicente Ferrer* ; los seis de ellos à su regreso para España con cargazones de Tabaco , y Cacao, llegando la suma total de este à la exorbitante de 284400. fanegas ; y los dos Navios restantes à su ida para Caracas con carga entera de Ropas , y Frutos. El valor de todo por una regla prudencial , no serà difícil à qualquiera graduarlo , para confusion de quanto han conspirado los accidentes todos de la Guerra contra esta Compañia ; à cuyas pèrdidas han sido anexas las de la Real Hacienda , pues solo en aquella gran partida de Cacao vino à perder por derechos de Proyecto , Aduana, y Almirantazgo, passados de 2004. pesos.

### E P I L O G O.

167 **P**OR toda la série de hechos relacionados (cuyas pruebas autenticas se pondrán de manifesto siempre que convenga) queda , al parecer , convencido incontestablemente , que la Compañia ha desempeñado los altos fines, que tuvieron en su creacion el piadoso Real animo del Rey nuestro Señor (que descansa en Gloria) y el notorio zelo del Señor Don Joseph Patiño ; pues ha defendido à la Corona; ha aumentado la Real Hacienda ; ha sido util à sus Interessados ; y ha producido generalmente al Estado los grandes beneficios , que quedan demonstrados , con tanto honor de la Nacion , con tanta gloria de S. M. y con tantas ventajas de la misma Provincia de Caracas , à quien quatro veces la ha libertado de ser víctima de los Enemigos de la Corona , y de la Religion , aunque la gratitud à que à todo corazon noble empuñan estos mas que favores , sacrificios de la Compañia , haya transformado la emulacion en calumnia contra ella.

Tam-

168 Tambien queda convencido demonstrativamente, y con las pruebas mas reales , que las ventajas de la Compañia, las de la Real Hacienda , y las de el Reyno son recìprocas, identicas , è imprescindibles , con tan mutua precisa relacion, que lo que à uno daña , à todos perjudica , y lo que à uno utiliza , à todos aprovecha ; por lo que està patente la importancia de su conservacion , que tanto mas la vincula , afianza , y assegura la Compañia en la piadosa Real Proteccion de S. M. para bien de el Estado. Madrid , y Octubre 11. de 1749.

*Don Joseph de Yturriaga,*  
primer Director de la Compañia.